

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

CONSTANCIA: Mediante auto de fecha de 07 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, que adelanto CESAR AUGUSTO RODAS BLANDÓN en contra de ALEYDA ALARCÓN ARIAS, radicado al N°2011-00457-00, se ordenó oficiar a la Secretaría de Educación Departamental de Risaralda, para que, dentro del término prudencial de diez (10) días informara motivos de recaudo de dinero, a través de oficio No. 035 enviado a los correos electrónicos de la entidad el 18 de febrero de 2022. La secretaria guardo silencio.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda. 31 de marzo de 2022.



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

Auto Interlocutorio No. 0592

Radicado No. 66682-40-03-002-**2011-00457-00**

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

CÉSAR AUGUSTO RODAS BLANDON VS ALEYDA ALARCÓN ARIAS

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial, esto es, que tras oficiar la Secretaría de Educación Departamental de Risaralda esta no respondió en el término concedido, tal como se fuera exigido en el auto del 07 de febrero de 2022 comunicado a través de oficio No. 035 se procede entonces, a requerir de forma urgente a dicha entidad para que responda e informe el motivo por el cuál o en atención a qué orden judicial, ha consignado dineros por concepto del salario de la demanda a órdenes del proceso que adelanto CESAR AUGUSTO RODAS BLANDÓN en contra de ALEYDA ALARCÓN ARIAS, radicado al N°2011-00457-00; en caso de tratarse de un error, deberá precisar a qué obedeció y si deben ser puestos a disposición de otro proceso especificando cuál. Por secretaría líbrese el oficio respectivo, para esto se concede un termino de tres (3) días, **ADVIRTIENDO QUE EL JUZGADO IMPARTIRÁ ACCIÓN DISCIPLINARIA DEL ARTICULO 44-2 DEL C.G.P., DONDE PODRÁ SANCIONAR CON ARRESTO INCONMUTABLE HASTA POR QUINCE (15) DÍAS POR OBSTACULIZAR DILIGENCIA DE MEDIDA CAUTELAR DECRETADA EN EL PRESENTE PROCESO.**

Déjese constancia en el expediente Rad. 2011-457 sobre lo aquí dispuesto y líbrese oficio para el requerimiento

Notifíquese,



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Del 01/04/2022

Firmado Por:

***Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda***

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

8b29703e20a4869f5d09b51712114e7b067d3b8a8b26257035196e881e8b3430

Documento generado en 31/03/2022 01:44:36 PM

***Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***